Ciudad de México, lunes 24 de enero de 2022

No. 038/2022

**BOLETÍN DE PRENSA**

**IMSS ha autorizado más de 171 mil solicitudes del Permiso COVID**

* **A través de la aplicación IMSS Digital y del sitio web oficial del Seguro Social** [**http://www.imss.gob.mx/covid-19/permiso**](http://www.imss.gob.mx/covid-19/permiso) **se puede solicitar esta incapacidad.**
* **El Permiso está pensado para romper cadenas de transmisión del virus y favorecer el resguardo domiciliario.**
* **Es importante que los empleadores de México reconozcan el Permiso COVID, ya que los efectos legales y administrativos son equiparables a una incapacidad temporal para el trabajo.**

Del 10 de enero a la fecha, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha otorgado más de 171 mil autorizaciones del Permiso COVID, a través de la aplicación IMSS Digital o en línea, a los trabajadores registrados ante el Instituto que presentan síntomas respiratorios.

Este trámite está dirigido a trabajadoras y trabajadores asegurados ante la institución de manera directa como titulares, y se otorga en una sola ocasión y hasta por siete días; si la o el trabajador requiere de más tiempo, la recomendación es que acuda con su médico familiar para que se le practique un examen médico y se defina la conducta terapéutica a seguir.

Con el Permiso COVID el trabajador obtiene su incapacidad y el pago correspondiente en su cuenta bancaria, de manera fácil, rápida y sin necesidad de realizar traslados para cobrar el subsidio, lo cual ayuda a romper las cadenas de transmisión del virus y cumplir con el resguardo domiciliario.

De igual forma, es importante que los empleadores de México reconozcan el Permiso COVID, ya que los efectos legales y administrativos son equiparables a una incapacidad temporal para el trabajo.

Al ser una respuesta ante la pandemia, se encuentra disponible para las personas trabajadoras con sintomatología de coronavirus, o aquellas asintomáticas que cuentan con una prueba de laboratorio con resultado positivo, en donde deberán llenar un cuestionario para obtener su permiso a través de la aplicación IMSS Digital o el sitio web <http://www.imss.gob.mx/covid-19/permiso>.

El trabajador deberá agregar su CURP, Número de Seguridad Social (NSS), Código Postal y dar clic en “Iniciar” para responder los cuestionarios sobre síntomas, vacunación y padecimientos preexistentes.

Posteriormente, el sistema le pedirá ingresar información complementaria: número telefónico de contacto y si cuenta con prueba de enfermedad respiratoria -aunque ésta no será condicionante para el otorgamiento de Permiso COVID- cuando se presentan síntomas.

Para finalizar la solicitud, deberá proporcionar un correo electrónico y la cuenta CLABE interbancaria para recibir el pago correspondiente; al obtener el Permiso COVID-19 deberá notificarlo a su patrón con el fin de justificar la ausencia en su centro laboral.

Cabe destacar que al incorporar el NSS del trabajador asegurado ante el Seguro Social, se mejoró el flujo de este aplicativo que es exclusivo para trabajadores. En caso de requerir orientación telefónica o tener alguna duda sobre la aplicación, se puede marcar al 800 2222 668, opción cero, para recibir asesoría.

Esta estrategia no está sujeta al semáforo epidemiológico y tampoco pide como requisito obligatorio presentar una prueba COVID. La duración de este Permiso es de siete días para derechohabientes con síntomas y de cinco días para personas asintomáticas que tienen prueba positiva.

El Permiso COVID-19 otorga al trabajador un subsidio económico correspondiente al 60 por ciento de su salario a partir del cuarto día de incapacidad; la incapacidad entra en el rubro de enfermedad general.

En caso de que las personas contagiadas desarrollen síntomas más graves o molestias de la enfermedad durante la incapacidad de siete días, deberán acudir a atención médica o llamar al 800 2222 668, a fin de prevenir complicaciones

**--- o0o ---**